

BASES FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO LOCAL CHILQUINTA ENERGÍA 2019

I. INTRODUCCIÓN

Chilquinta ha desarrollado un Programa de Relacionamiento Comunitario destinado a fortalecer los vínculos de confianza y diálogo con las organizaciones ciudadanas que conviven con sus proyectos e instalaciones en distintos territorios de la región.

Nuestra intención primera ha sido transformarnos en un agente activo del desarrollo sustentable a nivel local, generando alianzas estratégicas con las organizaciones sociales y gobiernos locales, para buscar de manera conjunta y coordinada el bienestar para nuestras comunidades.

Es por ello que hemos creado el **Fondo Concursable de Desarrollo Local Chilquinta Energía** orientado a promover el desarrollo social de las comunidades situadas en el área de influencia de nuestras operaciones, fomentando la asociatividad para crear valor compartido.

En su lanzamiento durante el año 2018, el Fondo financió 9 iniciativas que beneficiaron a unas 2.700 personas, en su mayoría de localidades rurales de la Comuna de Quillota, aledañas al proyecto Línea de Transmisión Mayaca, solucionando principalmente problemas relativos a infraestructura social básica.

Al evaluar el impacto que tuvieron estos proyectos en las comunidades y su entorno inmediato nos encontramos con que el efecto más concreto y evidente es el **mejoramiento de espacios públicos**, tales como el equipamiento de plazas, habilitación de sedes e implementación de luminarias, que generan cambios considerables en la forma en que se ven, y, por lo tanto, en que se vivencian los espacios públicos. En este sentido, se fortaleció su posición como lugares de encuentro e interacción cotidiana, favoreciendo la **convivencia** y potenciando la unión de cada barrio.

Del mismo modo, los proyectos financiados en el caso de instalación de luminarias tuvieron un importante efecto en mejorar las condiciones de **seguridad** de los sectores rurales, especialmente para el tránsito de peatones.

Los proyectos permitieron también avances en el ámbito de la **salud** a raíz del mejoramiento de la situación sanitaria de sedes, así como el fomento de la actividad física y cuidado de la salud mental, a través de la instalación de gimnasios al aire libre y equipamiento de plazas.

Otro de los efectos a destacar fue la posibilidad de potenciar el **desarrollo rural**, beneficiando a organizaciones que a menudo tienen menor acceso a recursos, capacitaciones y fuentes de financiamiento, y cuyos territorios se encuentran rezagados respecto de los urbanos.

Asimismo, adquirió relevancia el efecto positivo de la **alianza público – privada** entre municipio y empresa, que permitió apoyar la gestión municipal abordando tareas y necesidades comunitarias importantes, pero que a menudo son postergadas por los gobiernos locales en función de cubrir otras de mayor urgencia comunal.

La **participación ciudadana**, el **trabajo asociativo** y la **capacitación** de los líderes sociales fueron sin duda una valiosa experiencia y un aporte significativo para las organizaciones, que les permitió identificar problemáticas y transformar sus ideas en proyectos posibles de postular a diferentes vías de financiamiento transformándose en aportes concretos para sus territorios.

En este segundo concurso ampliaremos nuestros esfuerzos a toda nuestra zona de concesión, financiando iniciativas ciudadanas de mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente a nivel local, pero diseñadas y ejecutadas por las propias organizaciones sociales.

Al igual que en la primera versión, el fondo estará acompañado de un programa de capacitación que tendrá como objetivo entregar herramientas e instalar capacidades de autogestión en los dirigentes y vecinos para que puedan formular y ejecutar proyectos sociales participativos en conjunto con las comunidades que representan.

Esperamos, por tanto, continuar contribuyendo a un trabajo mancomunado en el que tanto la empresa, como los municipios y comunidades asumamos un rol coprotagónico en la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y sustentable para toda la región.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Financiar el desarrollo de proyectos destinados a fomentar el desarrollo sustentable y mejorar la calidad de vida de los habitantes que conviven con las instalaciones de Chilquinta en distintos territorios de la región de Valparaíso.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer organizaciones sociales que promueven el mejoramiento y bienestar comunitario a nivel local.
- Fomentar la asociatividad y la colaboración entre los habitantes de la zona y sus organizaciones.
- Fomentar la generación de procesos participativos para desarrollar proyectos basados en la cooperación y la colaboración entre personas y organizaciones de la comunidad.

III. CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

Para cumplir con los objetivos planteados, este fondo financiará proyectos diseñados por la propia comunidad local, focalizando su atención en aquellas organizaciones que potencien la solución de problemas locales y lo hagan de manera asociativa con su comunidad.

Chilquinta Energía apoyará a las organizaciones prestando asesoría técnica durante el proceso de formulación de proyectos, postulación, ejecución y seguimiento administrativo de los mismos, a través de expertos que podrán efectuar evaluaciones de resultados de cada proyecto financiado.

IV. BENEFICIARIOS

El Fondo Concursable de Desarrollo Local Chilquinta Energía 2019 está destinado a financiar proyectos de **organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, regidas por la Ley 19.418, sin fines de lucro**, con al menos 6 meses de antigüedad, que puedan acreditar su vigencia y registro correspondiente. Entre otras, pueden figurar:

- Juntas de Vecinos

- Uniones Comunales
- Organizaciones Deportivas
- Organizaciones Juveniles
- Organizaciones Culturales
- Organizaciones Indígenas
- Organizaciones de Padres y Apoderados
- Organizaciones de Mujeres
- Organizaciones de Discapacitados
- Clubes de Adultos Mayores
- Organizaciones Laborales
- Organizaciones Medioambientales
- Organizaciones de Voluntariado
- Juntas de Adelanto
- Comités de Vivienda
- Agrupaciones comunicacionales
- Agrupaciones de Artesanos
- Sindicatos Independientes
- Agrupaciones artísticas

V. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos se deben enmarcar en alguna de las siguientes Líneas de Financiamiento:

1. **Medio Ambiente y Eficiencia Energética:**

Programas de mejoramiento ambiental, reciclaje, gestión de residuos, educación ambiental, conservación de la biodiversidad, cambio climático, etc.

2. **Infraestructura y/o Equipamiento:**

a) **Bienes inmuebles:** reparación y mejoras de espacios comunitarios, espacios públicos, seguridad, etc.

b) **Bienes muebles:** implementación de sedes comunitarias, espacios públicos y comunitarios, organizaciones, etc.

3. **Educación, Deporte, Cultura, Recreación:**

Programas y/o actividades de fomento del deporte, recreación y vida saludable, programas y/o actividades de rescate cultural y patrimonio, programas de ayuda a la discapacidad y al adulto mayor, etc.

VI. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El monto máximo de postulación a este Fondo Concursable corresponde a \$2.000.000.- (dos millones de pesos) impuestos incluidos.

Las entidades postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de los proyectos, los que podrán contemplar otras fuentes adicionales de financiamiento para su desarrollo, ya sean aportes propios o de otra proveniencia los que deberán, ser precisados y documentados en la postulación.

Se entiende por:

- **Aportes propios:** Aquellos que son realizados por la entidad que postula para la ejecución del mismo, de fuentes distintas de este Fondo, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.
- **Aportes de terceros:** Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

VII. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

Los tipos de gastos posibles de incluir en las iniciativas son:

- A. Gastos de Personal
- B. Gastos de Operación
- C. Gastos de Inversión
- D. Gastos de Difusión

Todos los montos considerados en el proyecto, así como sus respectivas cotizaciones, deberán incluir IVA.

A. Gastos de Personal:

Corresponden al pago de honorarios debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto y cuyo tope sea de un 40% del monto total solicitado a Chilquinta. Este personal deberá actuar como complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora para el desarrollo de las actividades. Todos

estos gastos son efectuados contra boleta de honorarios, debiendo reconocer el pago del impuesto respectivo. Dentro de estos gastos encontramos coordinadores, profesores, capacitadores, entre otros.

La iniciativa no podrá contemplar el pago de honorarios a:

- Funcionarios públicos
- Representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda.
- Familiares directos hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directivos de la organización, como tampoco podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios del proyecto.

B.- Gastos de Operación:

Son los gastos provenientes de las acciones que nos permiten lograr el objetivo y están destinados a financiar la producción y realización del proyecto. Consideran la adquisición de material fungible como herramientas, telas, traslados, artículos de oficina, entre otros.

El desembolso por gastos de operación deberá estar adecuadamente justificado en la postulación y deberá desglosarse en la presentación del proyecto, acompañándose por dos (2) cotizaciones que acrediten que los montos se encuentran acordes a los valores de mercado.

En el caso de los proyectos de infraestructura y/o equipamiento deben considerar especificaciones técnicas y cotizaciones de las empresas constructoras.

C.-Gastos de Inversión:

Consisten en la adquisición de los bienes que subsistan y no se degraden después de terminar la ejecución del proyecto. Por ejemplo: compra de proyector, telón, vestuario, mobiliario y sistema de amplificación. En suma, todo tipo de equipamiento que incremente el inventario de la organización.

Los bienes considerados dentro de este punto, deben guardar relación directa con el objetivo del proyecto, lo que se deberá especificar en los documentos de postulación.

D.- Gastos de Difusión:

Son los pagos necesarios para dar a conocer la iniciativa o las actividades asociadas a la comunidad objetivo, ya sea mediante impresión de elementos de difusión o bien publicidad a través de medios de comunicación. El financiamiento solicitado para esta categoría no podrá exceder el 10% del monto total del proyecto.

Cada proyecto tanto en su etapa de inicio como de desarrollo y término, deberá difundir que se trata de una iniciativa financiada por el Fondo Concursable de Desarrollo Local Chilquinta 2019, aun cuando la organización no considere generar gastos en este ítem.

Será obligatorio el uso de normas gráficas en relación al logo de Chilquinta Energía S.A.

VIII. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

1. El Proyecto debe presentarse en cualquier oficina comercial de Chilquinta hasta el día **miércoles 31 de julio a las 12:00** horas a nombre de:

Paula Olguin Varas
Jefa de Relacionamento Comunitario
Chilquinta Energía
Av. Argentina N° 1,
Edificio Barón, Piso 7
Valparaíso

El proyecto deberá presentarse en el Formulario de Postulación que se adjunta en estas Bases, impreso en un original y una copia, en un sobre cerrado con la identificación del proyecto, organización y línea a la cual postula, con toda la información solicitada y junto a los siguientes documentos:

- a) Copia del Rut de la organización emitido por el Servicio de Impuestos Internos
- b) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización.
- c) Certificado de Personalidad Jurídica de la organización y de directorio vigente emitido por el Registro Civil o Municipalidad respectiva (En caso de estar en proceso de cambio de la directiva al momento de postular, presentar documento oficial y formal que dé cuenta de dicha situación).
- d) Carta compromiso de aportes de terceros (si corresponde)
- e) Carta de aportes propios
- f) Declaración jurada simple de relación con Chilquinta.
- g) Certificado de Organización sin funcionario público o Certificado de Organización con funcionario público, según sea el caso.
- h) Acta de Asamblea de la Organización o carta en que los participantes aprueban la postulación del Proyecto.
- i) Estado de cuenta bancaria
- j) Adjuntar carta de autorización de los residentes con nombre y firma, si la inversión del proyecto se realiza en un pasaje cerrado y/o espacio privado.
- k) En el caso de que un proyecto requiera la contratación de un especialista externo a la organización, se deberá presentar un Curriculum Vitae y una carta compromiso

de dicha persona, estableciendo claramente las horas diarias/semanales/mensuales que comprometerá para el desarrollo de la asesoría.

- l) Dos cotizaciones por cada gasto de inversión y operaciones

En caso de postular a un proyecto de infraestructura, deberá presentar, además:

- a) Certificado de dominio de la propiedad o contrato u otro documento que acredite que tienen derecho a ejecutar el proyecto.
- b) Especificaciones técnicas simples del proyecto, si éste contempla ejecución de obras.
- c) En caso de requerirse un permiso de alguna autoridad competente para ejecutar las obras, se debe adjuntar dicho permiso o en su defecto una carta donde la autoridad respectiva valide el proyecto (Certificado de permiso de la DOM para ampliar sede o construcción de espacio público, etc).

2.- Se aclara que los documentos presentados deberán tener una antigüedad no superior a 6 meses.

3.- Las organizaciones postulantes podrán presentar más de un proyecto pero a distintas líneas de financiamiento.

3. RESTRICCIONES:

- No podrán postular al fondo aquellas organizaciones, que siendo clientes de Chilquinta Energía S.A. se encuentren en estado de corte, con deuda vencida mayor a 30 días, en cobranza judicial o con deuda castigada.
- Serán excluidos como postulantes los trabajadores de Chilquinta Energía S.A., sus cónyuges, hijos y familiares directos.
Chilquinta Energía S.A. se reserva el derecho a elegir el proyecto que estime representa de mejor manera los objetivos del fondo, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes que no hayan sido elegidos. También podrá declarar desierta la postulación, si ninguno de los proyectos responde a los requisitos y restricciones, caso en el cual se procederá a abrir un nuevo plazo para la presentación de proyectos.

Lo que no financia el Fondo Concursable de Desarrollo Local Chilquinta Energía 2019:

- Proyectos de organizaciones con fines religiosos que tengan por objeto difundir la religión o la realización de actividades relacionadas con el culto.
- Proyectos de organizaciones o partidos políticos.

- Gastos operacionales y administrativos permanentes de la organización, tales como servicios básicos (agua, luz, teléfono, arriendo), remuneraciones del personal, cócteles o convivencias, viajes turísticos, combustibles y mercaderías, salvo que alguno de estos ítems constituya un insumo fundamental para la ejecución del proyecto.
- El monto adjudicado será entregado a nombre de la organización que postuló el proyecto y su representante legal será el responsable de la rendición de gastos con los comprobantes originales.

4. ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Admisibilidad y Selección:

Todo proyecto deberá identificar objetivos precisos asociados a la mejora en la calidad de vida y desarrollo local al mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente a nivel local, sí como el respaldo comunitario y su organización interna.

Sólo se aceptarán proyectos que se ajusten a las bases, que cumplan con toda la documentación requerida y se ajusten a los criterios de Elegibilidad y Evaluación del Comité.

Los antecedentes recibidos serán evaluados por el Comité de Auspicios, Donaciones y Membresías de Chilquinta Energía, quienes realizarán una evaluación técnica/económica que permita asignar los recursos según criterios evaluables y jerarquizables.

Criterios de Evaluación:

No obstante, lo anterior, se contempla la utilización de metodologías específicas de evaluación de proyectos, asignando un puntaje considerando los siguientes criterios:

- Coherencia entre el proyecto que se busca implementar, el diagnóstico y los resultados esperados.
- Articulación entre las actividades, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento del proyecto.
- Capacidad de cobertura con monto solicitado: Monto en \$/ N° beneficiarios.

Se priorizarán aquellos proyectos que:

- Busquen soluciones económicas rentables en base a energías renovables.
- Fomenten el reciclaje, la gestión de residuos y buenas prácticas ambientales.
- Consideren cofinanciamiento, como aporte propio o de terceros, monetario o no monetario valorizado.
- Involucren a la comunidad de base en la ejecución del proyecto.
- Promuevan la asociatividad con otras organizaciones, incluyendo gobiernos locales, empresas u ONG para crear sinergia y maximizar los recursos.
- Sean sustentables en el tiempo. Permitan o prioricen la creación de capacidad productiva y generación de mano de obra local.

5. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los recursos aportados por el Fondo Concursable de Desarrollo Local Chilquinta 2019 deben ser destinados exclusivamente a la correcta ejecución del proyecto presentado. Cualquier cambio en el presupuesto y actividades del proyecto, debe ser solicitado mediante una carta formal y debe ser autorizado antes de su eventual realización.

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar los respaldos y medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento de los objetivos planteados para su proyecto.

6. ASESORÍA

Chilquinta Energía S.A. realizará un proceso de acompañamiento y asesoría técnica a las organizaciones postulantes para fortalecer la correcta presentación y ejecución de los proyectos, además del cumplimiento de los compromisos que hayan adquirido con el Concurso.

Durante el período comprendido entre el Inicio del Concurso y la Recepción de Formularios, efectuará asesorías específicas optativas para cada organización participante promoviendo sus capacidades de formulación y desarrollo de proyectos.

Asimismo, a través un equipo técnico ad hoc apoyará la gestión de las organizaciones realizando el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en la ejecución del proyecto.

7. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Al momento de aceptar el financiamiento, las organizaciones beneficiadas deberán completar un **Convenio de Transferencia de Fondos No Reembolsables para la Ejecución del Proyecto**, comprometiéndose formalmente a desarrollar todas las actividades propuestas en el mismo.

Se debe Rendir Cuentas de los recursos entregados de acuerdo al calendario de actividades presentado en cada proyecto. El plazo máximo para presentar esta rendición será de 30 días corridos luego de haber utilizado los fondos y se debe realizar en una planilla diseñada para tal efecto que será entregada por Chilquinta Energía S.A.

Los proyectos que tengan relación con cursos y talleres deberán presentar cartas de compromiso de los monitores, profesores, lugares de ejecución, y de presentación además de Boletas de Honorarios de los profesionales.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente al equipo técnico encargado del Fondo Concursable de Desarrollo Local Chilquinta 2019.

Todas las compras deben realizarse con fecha posterior a la entrega del monto asignado y respaldarse con los comprobantes de pago correspondientes (boleta o factura según corresponda), detallándose lo que fue adquirido con dicho documento. Las compras que no cumplan con dicha formalidad no serán aceptadas dentro de la rendición.

Los resultados de cada Postulación serán entregados oportunamente mediante una carta dirigida al representante de la organización que postuló el proyecto.

Los proyectos deberán contemplar actividades de difusión al inicio o lanzamiento del proyecto y al cierre para dar a conocer sus resultados.

8. DATOS DE CONTACTO

Para inscribirse en cada proceso de postulación, solicitar asesorías, coordinar detalles y/o realizar consultas relativas al concurso, contactarse con:

Patricia Henríquez Ibacache
Equipo de Apoyo
Relacionamiento Comunitario
Chilquinta Energía
Móvil: +56999407493
Email: fondos.concursables.chilquinta@gmail.com

Bárbara Suárez Patiño
Equipo de apoyo
Relacionamiento comunitario
Chilquinta Energía
Móvil: fondos.concursables.chilquinta@gmail.com
Email: +56977669724

9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura Concurso	10 junio 2019
2	Postulaciones	10 junio al 31 julio 2019
3	Evaluación y selección	31 julio al 07 de agosto de 2019
4	Entrega de resultados	22 agosto 2019
5	Ejecución de proyectos	22 agosto hasta el 22 noviembre 2019
6	Rendición y cierre	Hasta el 09 diciembre 2019

